

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, en la CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS, sita [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), donde se encuentra instalado un equipo de TAC perteneciente a la firma **RESONANCIA MAGNETICA NAVARRA, S.L.U.**, con NIF B-[REDACTED]-----

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento, sin previo aviso, de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico (TAC), ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1513 a nombre de RESONANCIA MAGNETICA NAVARRA, S.L.U., y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 18 de diciembre de 2015.-----

La Inspección fue recibida por el Dr. [REDACTED] Radiólogo de la instalación, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una sala en la que se hallaba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie GME09Z3588, de 135 kV y 500 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes y disponía de señalización luminosa indicadora del estado de funcionamiento del equipo.-----

- Según se manifestó, las paredes, el techo, la puerta de la sala y el visor entre la sala de exploración y la de control se encontraban plomados.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado de espesor desconocido.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, con maniquí de metacrilato, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 120 kV, 42 mAs.

- * En el lugar ocupado por el operador del equipo en el puesto de control.
Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.
- * En la rendija de la puerta de acceso a la sala de exploración. Tasa de dosis: 45 μ Sv/h.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Que estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D. [REDACTED] y una acreditación para la operación con el equipo de rayos X a nombre de D.ª [REDACTED], TER de la instalación.-----



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Realizaba el control dosimétrico de la trabajadora expuesta (D. [REDACTED] [REDACTED] mediante dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Valencia, archivándose los informes dosimétricos.---

- La trabajadora expuesta a las radiaciones ionizantes estaba clasificada como categoría "B".-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [REDACTED] de Morzarzal (Madrid). Que la última revisión fue realizada en fecha 26/05/16.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 26/05/16.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Según informó la UTPR, habían remitido al CSN los informes periódicos de actividades.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No constaba la designación por parte del titular de la instalación de la persona responsable de la aplicación del Programa de Protección Radiológica.-----

- No consta que hayan presentado ante al Autoridad Sanitaria el Programa de Garantía de Calidad de la instalación.-----





Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **RESONANCIA MAGNETICA NAVARRA, S.L.U.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

* Se ha designado por parte de esta autoridad el Diagnostica Navarra S.L.U persona responsable de la aplicación del PPR.
 (Se adjunta copia puesto que al original ya se ha enviado a la dirección indicada

* Se ha presentado ante la autoridad sanitaria el PGC de la instalación

Q
 QL

ICA
 S.L.U.



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1513/16 de fecha 19 de octubre de 2016, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 4, comentarios 1º y 2º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 2 de noviembre de 2016

EL INSPECTOR



Fdo

